



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



Señor Director:

En cumplimiento a la Ley de participación ciudadana y a la Ordenanza M-052 que regula la participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y por competencia de acuerdo al Estatuto Orgánico, la Dirección de Desarrollo Comunitario planifica y ejecuta audiencias públicas, instancia de participación para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas contemplados en el Art. 27 y 28 de la Ordenanza Municipal.

Al respecto, para conocimiento, me permito remitir informe de las audiencias públicas efectuadas durante el mes de AGOSTO de 2017.

VIERNES 04 DE AGOSTO

NOMBRE	BARRIO / SECTOR	TEMA
1 Movimiento cantonal de jóvenes	CANTON SANTO DOMINGO	EL CCPD HA VENIDO TRABAJANDO CON DIVERSAS ORGANIZACIONES JUVENILES DESDE EL AÑO 2014, EL CONJUNTO DE LAS MISMAS HAN CONFORMADO EL MOVIMIENTO CANTONAL DE JOVENES SANTO DOMINGO, LOS MISMO QUE VIENEN TRABAJANDO POR HACER CUMPLIR SUS DERECHOS. DESDE DISTINTAS INSTANCIAS MUNICIPALES SE HAN VENIDO DESARROLLADO ACCIONES A FAVOR DE LOS JOVENES DEL CANTON. SE COMPROMETEN A DAR TODO EL APOYO NECESARIO A LA GESTION DEL SEÑOR ALCALDE.

Atentamente




Dr. Francisco Santos Andrade
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

ELABORADO POR: Sandra Luzuriaga G.

CASO 51547

